

EXP-UNC: 0041610/2019

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza informando que a partir de la implementación del nuevo sistema de gestión académica SIU Guaraní 3, se detectan inconsistencias en los certificados analíticos de la carrera Profesorado en Letras Modernas Plan 2002 de los alumnos comprendidos en la Resolución Ministerial n° 310/03 -Plan 2002- y RHCS 211/86 aprobada por DI-2019-84-APN-DNGYFU#MECCYT -Plan 1986-; y

CONSIDERANDO:

Que el día 15/04/19 se realiza la migración al Sistema Guaraní 3 para las carreras de grado y pregrado que se dictan de la Facultad.

Que la Prosecretaría de Informática de la UNC a través del sistema de comunicaciones en tickets números #13155 y #13116 manifiesta que en la versión actual del "Sistema Guaraní 3 cambia la manera de reconocer actuación académica. Toda actuación académica cuyo código de actividad sea igual al del plan/versión del alumno será válida para el mismo y no es configurable. Si tienen situaciones donde las actividades podrían ser no aceptadas deben utilizar codificación distinta. La invalidación de actuación académica actúa sobre el original"

Que el Área Enseñanza solicita autorización para efectuar el cambio de versión para la Carrera Profesorado en Letras Modernas de los alumnos comprendidos en la Resolución Ministerial n° 310/03 -Plan 2002- y RHCS 211/86 aprobada por DI-2019-84-APN-DNGYFU#MECCYT -Plan 1986-.

Que por el cambio de versión en la carrera para la emisión correcta de los certificados analíticos finales será necesario realizar el otorgamiento de equivalencias a los alumnos que estuvieren comprendidos en sus alcances.

Que Secretaría Académica de la Facultad indica debe procederse a la inmediata corrección de tales registros para evitar errores en los certificados analíticos finales de los egresados-graduados que emite el Área Enseñanza de esta Facultad y que accidentalmente ocasionarían inconvenientes en el trámite de colación de grados o en la emisión de los certificados analíticos finales.

Que en los términos planteados, esta solicitud no conlleva modificación sustancial alguna en relación al acto administrativo que aprobó el Plan de Estudios de la Carrera indicada, tanto respecto de su carga horaria como tampoco de los contenidos de los espacios curriculares, sino la subsanación de la forma de su carga en el Sistema Guaraní ante el cambio de versión.

Por ello:



LIC. MARÍA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar nueva versión del Plan de Estudios 2002 de la Carrera Profesorado en Letras Modernas, Resolución Ministerial nº 310/03, adecuada a las nuevas exigencias del Sistema Guaraní 3.

ARTÍCULO 2º: Realizar nueva versión del Plan de Estudios 1986 de la Carrera Profesorado en Letras Modernas, Resolución Honorable Consejo Superior nº 211/86, aprobada por DI-2019-84-APN-DNGYFU#MECCYT, adecuada a las nuevas exigencias del Sistema Guaraní 3.

ARTÍCULO 3º: Otorgar equivalencias por cambio de versión de plan, a los alumnos comprendidos en la Carrera Profesorado en Letras Modernas Plan 2002 RM 310/03 que hubiesen aprobado las materias de dicho plan correspondientes a las versiones anteriores, con los códigos equivalentes a los de la nueva versión, con las calificaciones y en las fechas indicadas en las actas de exámenes verificadas por Oficialía de la Facultad.

ARTÍCULO 4º: Otorgar equivalencias por cambio de versión de plan, a los alumnos comprendidos en la Carrera Profesorado en Letras Modernas Plan 1986 -RHCS 211/86- aprobada por DI-2019-84-APN-DNGYFU#MECCYT, que hubiesen aprobado las materias de dicho plan correspondientes a las versiones anteriores, con los códigos equivalentes a los de la nueva versión, con las calificaciones y en las fechas indicadas en las actas de exámenes verificadas por Oficialía de la Facultad.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 6º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 23 AGO 2019

RESOLUCION Nº: 0936

sl


LIC. MARIA LUISA GONZALEZ
SUBSECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.